



COYHAIQUE
Municipalidad

REF. :

PROMULGA ACUERDO
NÚMERO 914 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORDINARIA N° 113.
"SOLICITUD DE PATENTE KAME
HOUSE RESTOBAR".

DECRETO:

N° 283 //

COYHAIQUE,

20 ENE 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que, la unidad competente ha informado el cumplimiento de los requisitos, por parte del contribuyente individualizado, para acceder a la patente de alcoholes.
- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
- Las atribuciones del Concejo, especialmente aquellas señaladas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695. dicto el siguiente:

DECRETO:

1°.-PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Novecientos Catorce:** En Coyhaique, a 15 de enero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 113, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vasquez presentó informe N° 03 de fecha 15.01.2020, con los antecedentes de solicitud de patentes de alcoholes del contribuyente Sr. Felipe Alberto Leal Matamala - RUT: 17.234.056-3, expuesto por el señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe de Rentas.

Que dicho informe a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N°03

FECHA : 15.01.2020

CONCEPTO : INFORME PARA SOMETIMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES

SESIÓN: ORDINARIA N° 113 DEL 15.01.2020

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra o), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente

SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOLES

- | | | | |
|---|----------------------|---|--|
| ➤ | Patente de Alcoholes | : | Restaurant – Categoría C) Art. 3° Ley 19.925 |
| ➤ | Domicilio Comercial | : | Avenida Baquedano Nro. 11 - Coyhaique. |
| ➤ | Nombre Contribuyente | : | Felipe Alberto Leal Matamala - RUT: 17.234.056-3 |
| ➤ | Nombre de Fantasía | : | "Kame House Restobar". |

Requisitos de funcionamiento:

- **Idoneidad del contribuyente:** Se trata de una persona natural, mayor de 18 años, no tiene inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, de conformidad a Declaración Jurada Notarial y Certificado de Antecedentes presentado.
- **Iniciación de actividades en el SII:** Cumple
- **Comprobación de requisitos de orden sanitario:** El local se encuentra autorizado según Resolución 1565, de fecha 16.12.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén.
- **Autorización del local, emplazamiento y zonificación del Plan Regulador y la Ordenanza de**



- Alcoholes:** En el Informe de fecha 26.12.2019, de la Directora de Obras Municipales, establece que el giro comercial solicitado es concordante con el uso de suelo de la zona donde se emplaza el local. Adicionalmente cumple con el Artículo 14° para acogerse a la Ley 19.749 de Microempresa Familiar.
- **Informe de Bomberos:** El Certificado de fecha 19.12.2019, del Cuerpo de Bomberos de Coyhaique, certifica que "el edificio garantiza la vida de las personas que se encuentren en el caso de un incendio que lo afecte".
 - **Consulta a la Junta de Vecinos:** Se realiza consulta de opinión a la Junta de Vecinos Regimiento, mediante Oficio N° 42 del 07.01.2020, del cual se obtiene respuesta favorable.

Efectuado el análisis de los antecedentes y considerando que tanto el Contribuyente como el local cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 12 del 21.06.2017, sobre alcoholes, es posible el otorgamiento de patente. Para ello el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

EN CONCLUSIÓN:

Se Somete al Honorable Concejo Municipal, la aprobación del otorgamiento de la Patente de Alcoholes Restaurant, Categoría C) ART. 3° Ley 19.925, a nombre de Felipe Alberto Leal Matamala, RUT: 17.234.056-3, cuyo local se encuentra ubicado en calle Avenida Baquedano Nro. 11 de Coyhaique".

Que, habiéndose revisado por la unidad competente el cumplimiento de los requisitos legales para el fin señalado, en uso de las competencias otorgadas por la ley N°18.695, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

APROBAR la solicitud de la patente que se individualiza según la Ley N° 19.925, que a continuación se indica:

Patente de Alcoholes	: Restaurant – Categoría C) Art. 3° Ley 19.925
Domicilio Comercial	: Avenida Baquedano Nro. 11 - Coyhaique.
Nombre Contribuyente	: Felipe Alberto Leal Matamala - RUT: 17.234.056-3
Nombre de Fantasía	: "Kame House Restobar".

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

- 2°.- **ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes. Dicha unidad se encargara de las anotaciones y seguimiento que corresponda a la patente señalada. **ENCARGASE** a la Unidad de Fiscalización la inspección permanente respecto del funcionamiento de la patente señalada en coordinación con el Departamento de RENTAS.
- 3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

JCF/ISS

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales- Asuntos del Concejo - Of. Partes. - A todas las Unidades.